



Resolución Jefatural No. 199 -2008-AGN/J

Lima, 07 MAYO 2008

VISTO el Informe N° 222-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Jorge Aguilar Mendoza**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Directora de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Abraham Velarde Álvarez, que otorga doña **Maria Margarita Paredes Ríos**, a favor de don **Manuel Arango Ramos** y doña **Rutilia Saturnina Moscoso Alhuay**; de fecha 10 de octubre de 1991; del protocolo N° 003, folio 28357, y consta de 04 hojas útiles; se nota que falta: **Completar espacio vacío respecto a generales de ley de don Manuel Arango Ramos (folio 28357), la firma de doña Maria Margarita Paredes Ríos y la firma del Ex - Notario referido; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del doctor Juan Belfor Zarate del Pino, Notario Público de Lima, quien **Completará el espacio vacío respecto a generales de ley de don Manuel Arango Ramos (folio 28357)**, tomará la firma de doña Maria Margarita Paredes Ríos y suscribirá la escritura publica en sustitución del Ex - Notario referido; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

